

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 017/19

N° **005**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 0032/19 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 21/03/19

Girado a la Comisión N°: AP

Orden del día N°:



PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
25 ENE 2019	
MESA DE ENTRADA	
Nº 005 HSA	FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 23 ENE 2019

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la Provincia de Córdoba, a partir del día 25 de Enero al 1º de Febrero del corriente año, para asistir al evento de folklore que se llevará a cabo en la Ciudad de Cosquín, en el cual nuestra Provincia realizará una puesta en escena, sobre el escenario de la Plaza Prospero Molina y en horario de transmisión televisiva.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/CBA/USH (ida 25/01/19 regreso 01/02/19) y la liquidación de SEIS (6) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/CBA/USH (ida 25/01/19 regreso 01/02/19) a nombre del suscripto, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR SEIS (6) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa.

Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0032 / 19 -

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo